

Recibo No. 8653356, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822E3HK1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN OBJETIVO CERO
Nit.: 901444925-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 20322-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 14 de enero de 2021
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 26 # 2 A - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@objetivocero.com.co
Teléfono comercial 1: 6600953
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 26 # 2 A - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@objetivocero.com.co
Teléfono para notificación 1: 6600953
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN OBJETIVO CERO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8653356, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822E3HK1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de septiembre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 40 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN OBJETIVO CERO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto.- la fundación tendrá como objeto, desarrollar actividades tendientes a contribuir al desarrollo de las regiones de Colombia especialmente en las áreas de seguridad y violencia, corrupción, preservación del medioambiente y desarrollo socioeconómico.

A) contribuir a debates de actualidad nacional y regional con herramientas, instrumentos

E información.

B) realizar eventos, estudios, capacitaciones, investigaciones, intercambios conocimientos y experiencias.

C) desarrollar propuestas innovadoras frente a problemáticas sociales, políticas y económicas de Colombia y sus regiones.

D) actuar como espacio de encuentro de diversos actores de la sociedad civil, el sector privado y el sector público.

E) construir conocimiento cuantitativo y cualitativo relevante para el desarrollo regional.

F) realizar actividades e implementar proyectos encaminados a incentivar la participación política, la veeduría ciudadana y el liderazgo cívico.

G) capacitar de la comunidad en diferentes aspectos como democracia participativa, derechos fundamentales y colectivos, mecanismos de participación ciudadana y los ejes temáticos relacionados.

H) difundir información con miras a incidir en el desarrollo regional, la transparencia y la rendición de cuentas.

I) gestionar recursos para apoyar proyectos de desarrollo del objeto de la fundación.

J) y, en general, realizar todas aquellas actividades que tiendan al buen desarrollo de los objetivos de la fundación.

Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos

Recibo No. 8653356, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822E3HK1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones de la Junta Directiva entre otras:

i) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los DIEZ (10) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Presidente- elección.- el presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación.

Recibo No. 8653356, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822E3HK1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Ejercer la función de representante legal de la Fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Fundación. E) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. L) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 10 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2022 con el No. 34 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	ANDREA LLANOS OVIEDO	C.C.31942645

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 10 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2022 con el No. 34 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Recibo No. 8653356, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822E3HK1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANDREA LLANOS OVIEDO	C.C.31942645
TEODORO VALLECILLA GRUESO	C.C.94294342
HECTOR EMILIO OROZCO BEDOYA	C.C.16604853

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7320

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7320

Fecha expedición: 24/08/2022 11:09:39 am

Recibo No. 8653356, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822E3HK1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.